

Referencia:	2026/00005865J
Procedimiento:	Ayuda individual/beca beneficiarios Proyecto EPES
Asunto:	Publicación de las Ayudas individuales/becas beneficiarios Proyecto EPES en BDNS
Interesado:	
Representante:	
Formación y Empleo	

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Orden de 12 de mayo de 2018, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPEs), establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. (BOJA 95 de 18 de mayo de 2018).

SEGUNDO. Mediante Resolución de 6 de octubre de 2025 (BOJA nº 197, 14 de octubre de 2025), la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria para el año 2025, concediendo 10 días hábiles de plazo para la presentación de las solicitudes, desde el 15 al 28 de octubre de 2025.

TERCERO. Con fecha 23 de octubre de 2025 el Ayuntamiento de Benalmádena presenta solicitud de subvención para la realización de acciones dirigidas a promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo a través de prácticas no laborales en empresas, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

CUARTO. Con fecha 12 de noviembre de 2025 se publica en la página web del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/procedimientos/detalle/14647.html>) la Resolución Provisional de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarias y suplentes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Experiencias Profesionales Para El Empleo,

Convocatoria 2025, apareciendo el Ayuntamiento de Benalmádena entre las entidades que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiaria provisional.

QUINTO. Con fecha 16 de diciembre de 2025 se publica en la página web del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/procedimientos/detalle/14647.html>) la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar *Prácticas no laborales en empresa* en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo convocatoria 2025, **en la que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Benalmádena es seleccionada**, concediéndole una subvención por un importe total de 236.110,78 euros para la realización de un total de 80 *Prácticas no laborales en empresas*. Del total de la subvención concedida, **151.200,00 euros se destinan a cubrir los dos tipos de ayudas que se otorgan a los participantes:**

- **115.200,00 € para cubrir los gastos en concepto de ayuda individual que recibirán las personas participantes como suplido de gastos de manutención,**
- **36.000 € para cubrir la subvención a los participantes para el transporte al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas profesionales.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Personas destinatarias.

- En el art. 2 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, se determina que: **Las personas destinatarias del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo han de ser demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo y en situación administrativa de alta. Además, las personas participantes deberán tener un Itinerario Personalizado de Inserción abierto en el marco del Programa Andalucía Orienta, con una antigüedad de al menos un mes en la inscripción de la bolsa de demandante de prácticas del Servicio Telemático de Orientación (STO), y haber recibido, como mínimo dos horas de atención individual.**
- En el párrafo 5º de la exposición de motivos de la Resolución de 6 de octubre de 2025 que realiza la convocatoria para el año 2025 del

Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo se especifica que la convocatoria del programa se dirige a **personas con discapacidad, minorías étnicas y personas en riesgo de exclusión social**, teniendo que determinar la entidad solicitante de la subvención a qué colectivos específico/s dirigirá su actuación.

El Ayuntamiento de Benalmádena determinó en su solicitud de subvención que el colectivo al que dirigirá la actuación es **el de personas en riesgo de exclusión social** conforme a lo especificado en la disposición final primera punto 3 del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía tal y como requiere el art. 2 punto 4 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

SEGUNDA. Selección de participantes. En el artículo 2.5 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, se especifica que **“el Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará a las personas participantes** en base a la relación existente entre las ocupaciones ofertadas por las diferentes entidades empleadoras y el perfil profesional de las personas que vayan a realizar las prácticas, atendiendo a las ocupaciones demandadas”.

TERCERA. Características de las prácticas profesionales. En el art. 4 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, se determina, entre otras particularidades, que las prácticas profesionales tendrán una **duración de tres meses**, realizando como máximo 20 horas semanales y 5 horas diarias.

CUARTA. Ayudas y subvenciones a los participantes en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

- El art. 4 punto 6 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo especifica que **“las prácticas deben estar dotadas económicamente con un importe mensual, en concepto de ayuda individual como suplido de gastos de manutención, correspondiente al 80% del IPREM del año en el que se publica la convocatoria” y según cantidad aprobada en la resolución de concesión (480,00 €)**. El cálculo de esta ayuda individual se realizará en función del número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo.
- En el punto 5. c).1º.1.c) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias profesionales para el empleo incluido en la Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, se especifica que: **“... serán**

subvencionables los gastos destinados a cubrir el transporte de las personas participantes al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas profesionales”.

A lo largo del Cuadro resumen de las bases reguladoras se determina diversos extremos de esta ayuda:

- ü El importe y el método de cálculo: 0.26 euros por kilómetro recorrido de ida y vuelta entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo.
- ü La distancia será calculada mediante la aplicación gratuita Google Maps www.google.es/maps tomando como referencia la ruta más corta para vehículo a motor propio.
- ü Cuantía anual máxima por participante de 450€.

Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto es publicitar la convocatoria instrumental de **Prácticas no Laborales en Empresa en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo** y difundir los requisitos de acceso, el proceso de selección determinados por el Servicio Andaluz de Empleo y las condiciones para la concesión de ayuda individual como suplido de gastos de manutención y subvención para gastos de transporte.

La finalidad y el servicio esperado es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo mediante la realización de 80 prácticas no laborales en empresa que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Crédito presupuestario

En el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Benalmádena, la partida 241/481 contiene consignación suficiente para financiar los gastos derivados del pago del importe de la ayuda individual como suplido de gastos de manutención que perciben los participantes en las prácticas no laborales en empresas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

La partida 241/23109 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Benalmádena, contiene consignación suficiente para financiar los gastos derivados del pago del importe de la subvención otorgada para cubrir el transporte de las personas participantes al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas profesionales.

Requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios para obtener las ayudas establecidas en el programa

- ü Ser participante en el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo
- ü Asistir a las prácticas no laborales en empresas

- ii Para cada participante, la cantidad a percibir en concepto de “ayuda individual como suplido de gastos de manutención” se establecerá en función de la asistencia efectiva.
- ii De igual modo, para cada participante la cantidad a percibir en concepto “de gastos destinados a cubrir los gastos de transporte al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas” se establecerá en función de la asistencia efectiva.

Esta ayuda solo se percibe si se cumplen, además de los requisitos y condiciones antes mencionados, los siguientes:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no estar incurso en el resto de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, circunstancia que acreditan cumplimentado Declaración responsable (ANEXO II)
- No tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, extremo que se acredita con Informe emitido por la Tesorería Municipal

Al importe de la ayuda individual que recibirán las personas participantes como suplido de gastos de manutención se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Aprobar la convocatoria instrumental de **Prácticas no Laborales en Empresa en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo**, y difundir los requisitos de acceso, el proceso de selección determinados por el Servicio Andaluz de Empleo y las condiciones para la concesión de ayuda individual como suplido de gastos de manutención y de la subvención para cubrir los gastos de transporte de las personas participantes al centro de trabajo en el que desarrollen las prácticas profesionales.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

